

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-11-2022. Informo al señor Juez que en este proceso, la parte interesada aporta la caución por el valor sugerido por el Juzgado, solicitando además secuestro de los Bienes Inmuebles embargados los que registran hipotecas.

A DESPACHO PARA RESOLVER.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 2399  
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00269-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: UNIFIANZA  
DEMANDADOS: ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA  
LIDA MARCELA ARIAS OSORIO

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1-Agregar al proceso la caución aportada por la parte actora y el oficio ORIPMAN 1002022EE003214 calendado 13 de julio de 2022, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por medio del cual nos allegan el certificado de tradición de los inmueble con matrícula 100-220262 y 100-220105 de propiedad de LIDA MARCELA ARIAS OSORIO en donde consta la inscripción del embargo, informando además que el inmueble 100-175989 no califica para la inscripción, se ponen en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes a que haya lugar.

2-Como quiera que del certificado en mención, se observa que los inmuebles 100-220262 y 100-220105 en la anotación No 5 tienen inscrita HIPOTECA ambos a favor de BANCOLOMBIA, es por lo anterior que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 462 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin de allegar la dirección del mencionado acreedor para citarlo.

3-En cuanto a la solicitud que hace la parte demandada de regulación de embargo, se corre traslado a la parte demandante por el término de 5 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-11-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria

**Firmado Por:**  
**Luis Fernando Gutierrez Giraldo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b63463ae6e24f342028cfabd76884264a89851a07a0e6bb463af5b000aa67c4**

Documento generado en 02/11/2022 10:11:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**